

Cusco, 31 de agosto del 2022

Memo G - 1775 - 2022

Para: **Ing. Federico García Miranda**
Gerente de Planeamiento y Desarrollo

Asunto: **Autorización transferencia del 2% control concurrente**

Referencia: -Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente
-Directiva N° 008-2022-CG/GMPL "Directiva externa que establece disposiciones complementarias de la Ley 31358
-Certificación presupuestal N° 001202200110
-Oficio circular N° 102-2022-GSC-FONAFE
-Oficio circular N° 105-2022-GSC-FONAFE
-Oficio circular N° 135-2022-GSC-FONAFE
-E-601-2022

Según lo establecido en la Resolución N° 103-2022-CG, Directiva N° 008-2022-CG/GMPL "Directiva externa que establece disposiciones complementarias de la Ley 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente" y lo solicitado mediante documento E-601-2022, se aprueba la transferencia de fondos del 2% para el control concurrente que desarrollará la Contraloría. Conforme al siguiente detalle:

Proceso logístico: Compra corporativa de luminarias LED para alumbrado público para las empresas de distribución eléctrica bajo el ámbito de FONAFE

Entidad: FONAFE
Cuenta: 193-1859120-1-99
CCI: 00219300185912019913
Moneda: Dólares
Banco: Banco de Crédito
Importe: US\$ -----

Según lo señala el numeral 7.3.3 de la resolución en mención, se deberá publicar así mismo la presente aprobación en la página web de la empresa.

Atentamente;